



Solicitud de ayudas para personas afectadas por las inundaciones (Febrero 2026)

1. ¿Qué ayudas pueden solicitar las personas?

Las personas físicas afectadas por las inundaciones pueden solicitar principalmente dos líneas de ayuda:

i. Reparación de viviendas

- Para daños en la vivienda habitual y edificaciones complementarias
- Condición: la vivienda no debe estar en ruina, abandonada o fuera de ordenación

ii. Reposición de bienes básicos

- Para sustituir electrodomésticos, mobiliario y enseres de uso habitual
- Condición: deben haber quedado inservibles por la inundación

2. Requisitos generales

Para acceder a estas ayudas es necesario:

- Estar en un municipio afectado por las inundaciones
- Ser titular de la vivienda o edificaciones complementarias afectadas
- Acreditar los daños sufridos
- Declarar si existe seguro que cubra los daños

Importante:

Estas ayudas son subsidiarias, es decir, primero actúa el seguro (si existe) y después la administración cubre lo no indemnizado.

3. Plazo de solicitud

Hasta el **31 de marzo de 2026** (inclusive).



4. Documentación necesaria

Se deberá presentar:

- Solicitud oficial
- DNI/NIE del solicitante
- Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda
- Justificación de los daños (fotografías, informes técnicos o periciales si existen)
- Declaración sobre seguro (existencia de póliza, comunicación del siniestro e indemnización recibida si la hay)

5. Cómo solicitar la ayuda (pasos)

Paso 1. Verificar que el municipio está incluido

Consultar el listado oficial de municipios afectados publicado en el BOCyL.

- Aranda de Duero es uno de los municipios incluidos en el listado.

Paso 2. Preparar la documentación

Reunir toda la información sobre daños, titularidad y seguro.

Paso 3. Presentar la solicitud

A través del procedimiento habilitado por la Junta de Castilla y León, haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

Paso 4. Subsanación (si procede)

La administración puede requerir documentación adicional.

Paso 5. Resolución

Se evaluarán los daños y se determinará la cuantía de la ayuda.

Paso 6. Pago

Se abonará la ayuda una vez aprobada.

6. Recomendaciones prácticas

- Presentar la solicitud lo antes posible
- Guardar todas las facturas y pruebas de los daños
- Comunicar siempre el siniestro al seguro (si existe)
- Solicitar ayuda técnica al ayuntamiento si hay dudas

Este documento tiene carácter informativo y deberá completarse con las convocatorias y procedimientos específicos que publique la Junta de Castilla y León: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>